

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Independencia

28 September 1821

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Acta de Independencia, 28 de septiembre de 1821

La nación mexicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados y está consumada la empresa enteramente memorable, que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y elevó a cabo arrollando obstáculos insuperables.

Restituída, pues, esa parte del septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió al Autor de la Naturaleza y reconocen por inalienables y sagradas las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad, y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es nación soberana e independiente de la antigua España, con quien, en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescriben los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando, respecto de ellas, cuantos actos puedan y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas: que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, y en fin, que sostendrá a todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la capital del imperio a 28 de septiembre del año de 1821, primero de la independencia mexicana.

Agustín de Iturbide; Antonio, obispo de Puebla; Juan O'Donojú; Manuel de la Bárcena; Matías Monteagudo; José Yáñez; Lic. Juan Francisco de Azcárate; Juan José Espinosa de los Monteros; José María Fagoaga; José Miguel Guridi y Alcocer; El Marqués de Salvatierra; El Conde de Casa de Heras Soto; Juan Bautista Lobo; Francisco Manuel Sánchez de Tagle; Antonio de Gama y Córdoba; José Manuel Sartorio; Manuel Velázquez de León; Manuel Montes Argüelles; Manuel de la Sota Riva; El Marqués de San Juan de Rayas; José Ignacio García Illueca; José María de Bustamante; José María Cervantes y Velasco; Juan Cervantes y Padilla; José Manuel Velázquez de la Cadena; Juan de Horbegoso; Nicolás Campero; El Conde de Jala y de Regla; José María de Echeveres y Valdivielso; Manuel Martínez Mansilla; Juan Bautista Raz y Guzmán; José María de Jáuregui; José Rafael Suárez Pereda; Anastasio Bustamante; Isidro Ignacio de Icaza; Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.

Tendrálo entendido la regencia mandándola a imprimir, publicar y circular.

México, 6 de octubre de 1821, primero de la independencia de este Imperio.

Antonio, obispo de la Puebla, presidente

Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario

Context:

Iturbide and the Army of the Three Guarantees marched into Mexico City on the Liberator's birthday (27 September), thus bringing about the independence of Mexico (even though Perote, the port of Veracruz and the garrison of San Juan de Ulúa were still controlled by the royalists).

The Acta de Independencia was issued on the following day giving bureaucratic formality to the fait accompli of independence.

Santa Anna went on to liberate Perote on 7 October, and the port of Veracruz was liberated on 28 October. The island fortress of San Juan de Ulúa, sitting in Veracruz harbour, remained Spanish, however, until 17 November 1825.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=741>